

AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA
ERMUA HIRIKO UDALA

INFORME INTERVENCION

SOSTENIBILIDAD FINANCIERA SOBRE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 4 EXPEDIENTE Nº 1 DE CRÉDITOS ADICIONALES

HOJA 1.

Idoia Izagirre Mendikute, Interventor del Ayuntamiento de Ermua, en relación con la Modificación del Presupuesto mediante créditos adicionales, emite el siguiente informe

La Norma Foral 5/2013, de 12 de junio, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de la Entidades Locales de Bizkaia señala en su artículo 3.4:

“Las entidades locales que tengan capital vivo de operaciones de deuda a largo plazo, si cierran el ejercicio con capacidad de financiación según la definición del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, destinarán el importe que se determine reglamentariamente, a reducir deuda sin que el importe de la reducción pueda, en ningún caso, resultar superior al remanente de tesorería para gastos generales una vez incorporados, los remanentes de créditos correspondientes a gastos dispuestos y para los que, por causas justificadas no hubiera podido contraer la obligación.

Las cuantías que, en virtud de la disposición reglamentaria señalada, no sean destinadas a la disminución de la deuda, podrán ser utilizadas por la Entidad Local como recurso financiador de las modificaciones presupuestarias que considere oportunas.”

En este sentido el Decreto Foral 90/2013, de 25 de junio, de fijación del porcentaje de reducción de capital vivo de operaciones de deuda a largo plazo en desarrollo de la Norma Foral 5 antes citada, señala en su artículo 2.a: “ Si el porcentaje de capital vivo de operaciones de deuda a largo plazo sobre los ingresos corrientes consolidados es igual o inferior al 35%, no tendrán que reducir el capital vivo mediante amortizaciones extraordinarias.”

La Deuda Viva a 31-12-2015 correspondiente a préstamos formalizados y dispuestos por el Ayuntamiento asciende a 433.925,45 €, no existiendo ninguna deuda contraída por los organismos autónomos Euskaltegi e Instituto Municipal de Deportes, lo que supone un 2,19% sobre los ingresos corrientes consolidados liquidados en 2015 que ascendieron a 19.740.032,46 de euros.

El presupuesto contempla una previsión de amortización de 182.766,00 €, por lo que la deuda viva a 31-12-2016 ascenderá a 251.159,45 €, lo que supone un 1,27% sobre los ingresos corrientes consolidados señalados anteriormente.

Por otro lado, el artículo 6.5 de la Norma Foral 5/2013 señala: En el caso de que una entidad local cumpla con el objetivo de deuda , pero incumpla el objetivo de estabilidad o la regla de gasto por financiar con remanente de tesorería gastos que no comprometan la sostenibilidad financiera de la respectiva entidad, siempre que liquide el presupuesto con ahorro neto positivo y, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 3 apartado 4, se sustituirá el plan económico financiero por un informe del órgano que ejerza las funciones de Intervención, que se elevará al Pleno para su conocimiento.

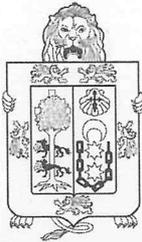
La propuesta de modificación consiste en la utilización del remanente de tesorería proveniente de la Liquidación del Presupuesto de 2015, cuyo importe actual asciende a 3.054.992,28 €, para la financiación de los siguientes gastos:

ESTADO DE GASTOS

Partida Presupuestaria	Denominación	Crédito Generado
011-922.02	Devolución Udalkutxa 2015	372.328,00
1623-421.11	Recogida y Transporte residuos en alta. Mancomunidad	194.676,00
1510-680.03	Adquisición terreno paraje Kabialde (Colina Ongarai)	12.000,00
1511-210.01	Mantenimiento de taludes municipales: reparaciones taludes y muros.	13.500,00
1510-226.04	Gastos jurídicos acuerdo transaccional Betiondo	22.000,00
1721-227.07	Estudios y trabajos técnicos: Delimitación zonas acústicas del municipio (Ordenaza y DZPAE)	15.000,00
23123-211.00	Hogar del Jubilado: Refuerzo estructural y reparación filtraciones	28.000,00
1511-210.01	Urbanizaciones en barrios – Plaza Forja	10.000,00
4591-623.04	Adquisición de andamio torre, temas de seguridad	3.000,00
1532-210.01	Pavimentación sendas peatonales	45.000,00
1512-646.00	Aprovechamiento urbanístico Edif. Erdikokale 5	50.000,00
450-211.11	Reparación Centro Cívico	55.397,00
2412-141.00	Planes de empleo: Salarios beneficiarios/as	20.000,00
2412-160.01	Planes de empleo: seguridad social a cargo empresa	10.000,00
23111-480.01	Transferencias corrientes a familias: AES	20.000,00
23111-480.02	Transferencias corrientes a familias: Ayudas Integración Social	20.000,00
TOTAL		890.901,00

ESTADO DE INGRESOS

Partida Presupuestaria	Denominación	Aumento
870.01	Remanente de Tesorería para financiación de créditos adicionales	890.901,00
TOTAL		890.901,00



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA
ERMUA HIRIKO UDALA

INFORME INTERVENCION

SOSTENIBILIDAD FINANCIERA SOBRE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 4 EXPEDIENTE Nº 1 DE CRÉDITOS ADICIONALES

HOJA 2.

Según se detalla en las propuestas efectuadas por las áreas municipales, las modificaciones se refieren a gastos de carácter puntual, cuya ejecución se realizará previsiblemente antes del 31 de diciembre de 2016 no suponiendo en general un aumento en el gasto para próximos presupuestos.

La dotación correspondiente a la transferencia a efectuar a la Mancomunidad de Debabarrena por importe de 194.676,00 € esta motivada por el incremento de la aportación al Consorcio de Residuos de Gipúzkoa para el tratamiento de basuras en cuantía superior a la inicialmente comunicada por dicha entidad. No obstante, el Ayuntamiento en sesión Plenaria de 3 de mayo del corriente adoptó acuerdo de modificación de la Tasa al objeto de repercutir dicho aumento en los usuarios del servicio, teniendo plenamente reflejo en el presupuesto de ingresos para 2017.

Por lo que respecta a la devolución de Udalkutxa 2015, el importe de 372.328,00 € corresponde a la diferencia entre la liquidación provisional negativa (ya contemplada como menor ingreso en el Presupuesto para 2016) , y la liquidación definitiva por dicho concepto.

El presente informe, junto con el resto de documentación soporte de la modificación, será remitido al departamento de Presidencia de la Diputación Foral de Bizkaia para su conocimiento y efectos oportunos. Asimismo se dará traslado al Pleno de la Corporación.

En Ermua, a 7 de julio de 2016

LA INTERVENTOR

